

Tacna, 17 SEP 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

El Informe N° 317-2024-OGPPyMI/MPT, de fecha 17 de setiembre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en el que solicita la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Título III de la Convocatoria, Participantes e Inscripción, y de la Disposición Final, del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0008-2023, Artículo 10, se establece que la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es convocada por la Municipalidad Provincial de Tacna el Alcalde Provincial mediante Decreto de Alcaldía, con una anticipación no menor de veinte (20) días calendarios a su ejecución.

Que, en concordancia del Artículo 194 y 199 de la Constitución Política del Perú, Artículo IX del Título Preliminar y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada en su 119° con la incorporación del Artículo 119°A por la Ley N° 31344, que en el Artículo 2° establece : *Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"*; Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas relacionadas con la función de informar a la ciudadanía sobre la actividad de gestión municipal.

Que, con Informe N° 317-2024-OGPPyMI/MPT, de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, solicita la convocatoria y la aprobación del cronograma de actividades a desarrollar para llevar a efecto la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo 2024, con la participación presencial de la población de Tacna a dicho evento, por lo expuesto en el párrafo precedente y estando a lo propuesto y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y con las facultades atribuidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero: CONVOCAR A LA POBLACIÓN DE TACNA, a participar en la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PERIODO 2024, a efectuarse el 13 de octubre del año en curso, en forma presencial, y difundida por medio de redes sociales Facebook, según el Cronograma de Actividades:



DECRETO DE ALCALDIA

Nº 013 - 2024 - MPT

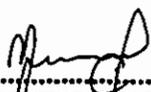
Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1.-	Inscripción de participantes	del 18 de setiembre al 08 de octubre
2.-	Publicación del Padrón de Inscritos	11 de octubre
3.-	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	13 de octubre

Artículo Segundo: Encargar, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, implementar las acciones necesarias en forma conjunta con las unidades orgánicas de la entidad, para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero: Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en el portal institucional www.munitacna.gob.pe, y la notificación a las unidades involucradas, como a la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, la difusión, por los medios de comunicación masiva de la localidad, con la motivación poblacional de participación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



PROF. NORA VICTORIA MORALES LIENDO
ALCALDE (e)

CC:
GM
OGPPMI
OGAF
OGCPC
PMGB/eva

